

MARRUECOS

MULTIPLICA LAS SANCIONES

LA Dirección de Relaciones Pesqueras Internacionales ha distribuido días pasados una circular funesta. Da cuenta de que Marruecos, signatario de un Tratado con cuatro años de vigencia con España, ha dictado una disposición en virtud de la cual las multas por supuestas infracciones pesqueras, previstas en su legislación, se elevan desorbitadamente de cuantía.

El Art. 13 de la nueva Ley de Finanzas Públicas modifica los Arts. 33, 34 y 35 del dahir de 23 de noviembre de 1973 relativos a penas por infracciones en materia de pesca marítima "visto el débil poder disuasivo de las hasta ahora existentes". En consecuencia se establecen las nuevas cuantías.

La multa mínima pasa de 600 dhirans a 2.000 y la máxima de 6.000 a 30.000. El aumento al primer nivel es del 333% y en el segundo del 500%. No es preciso más que mencionar semejantes porcentajes para advertir la monstruosidad jurídica que se trata de cometer contra los presuntos infractores.

También se regula la pena de prisión. El mínimo se mantiene en un mes, pero el máximo va de seis meses a un año.

Dentro de lo previsto en el Art. 34 —lo anterior es para los supuestos de hecho encajados en el 33— la multa mínima pasa de 250 dhirans, con aumento del 250% y la máxima sube de 10.000 a 60.000 dhirans con aumento del 600%.

En cuanto a la pena de prisión se mantiene de dos meses a un año.

El problema reviste una gravedad notoria y merece por nuestra parte algo más que resignación.

* * *

POR de pronto merece la protesta de toda persona que se tenga por tal, dentro de un mundo humanizado. No sabemos si esta reacción la merecido de la Administración española. Si no ha sido así creemos que debe poner en



MAPA DE MARRUECOS

juego las armas de la protesta, cuando menos.

El problema ante la conciencia universal regida por el respeto a los derechos humanos, es doble. No radica solo en la arbitraria desproporción de las multas, sin armonía ni supeditación con la cuantía de los supuestos daños.

Más grave y más antijurídica es la imposición de penas de privación de libertad hasta un año en vía gubernativa. Es decir por una infracción no penal, no dolosa sino puramente gubernativa. Hasta ahora la distinción jurídica entre el derecho propiamente dicho, singularmente contra el crimen, es el que ha justificado siempre la incorporación a los códigos de las penas limitativas o suspensivas de la libertad humana. Y aun así, mediante un sistema de máximas garantías judiciales y en procedimiento contradictorio, de suerte que se evite no solo el error de hecho sino el de derecho en la apreciación de la supuesta culpa.

En los procedimientos administrativos, y especialmente en aquellos a que ahora nos referimos, las garantías no existen, la indefensión es absoluta y la imposición de una pena de privación de libertad es siempre una arbitrariedad, cuando no es además una monstruosidad.

Puede que todo esto suene a nuevo, en la esfera a que nos estamos dirigiendo. A nosotros nos parece elemental, si los derechos de la persona humana han de ser efectivos. Frente a Marruecos como frente a cualquier otro país.

* * *

HAY otra cuestión implícita en todo esto. España ha firmado un Tratado por cuatro años, para regir sus relaciones pesqueras con Marruecos. Del plazo faltan aun más de tres años. Aunque sus disposiciones no aten expresamente las manos a Marruecos para dictar leyes punitivas, es obligatorio para las partes acatar el estado de derecho vigente cuando el Tratado se ratificó y mientras se mantenga en vigor.

De no ser así una de las partes podría hacer la vida imposible a la otra, sin rozar la letra de la convención, pero haciéndola de utilización imposible para la otra parte. Tal como están las cosas, con una legislación tan draconiana, los catones de chilaba asomados a los minaretes de Fez para implorar el perdón de Mahoma, pueden acabar cuando quieran con la flota pesquera del sur de España.

Frente a semejante estado de cosas no tendría explicación que la Administración española se resignase. Por gestión directa o si es viable apelando a la justicia internacional es necesario mostrar de una manera formal y solemne nuestra protesta contra las arbitrariedades de Marruecos, haciendo cuanto sea posible por hacerle entrar en las normas del derecho de gentes.

Hasta ahora España ha desdeñado las oportunidades, en materia pesquera, para plantear en vía internacional, la reivindicación de sus derechos lesionados arbitrariamente. Ya va siendo hora de probar suerte por este camino y tratar de poner coto a los delirantes abusos de poder que contra un sector básico de la economía española se vienen cometiendo.

MAREIRO.